

ORDENA PAGO DE SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PIN NACIONAL "BANDERAS AÑOS" A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 946
SANTIAGO, 10 MAY 2018

VISTOS:

El requerimiento del Departamento de Abastecimiento, contenido en Memorando PR2018-432 del 07 de mayo de 2018; la factura electrónica N°30012 de fecha 21 de marzo de 2018 del proveedor **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PINMANIA SPA, RUT N°78.347.580-4**; lo previsto en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°430, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar el servicio de confección de Pin Nacional "Banderas Años", en el marco del Cambio de Mando Presidencial;
- 2. Que, debido a la premura con la que se requirieron los servicios, se determinó contratar directamente con el proveedor **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PINMANIA SPA**, sin las formalidades reglamentarias, aun cuando la contratación de esas prestaciones se pudo efectuar a través de la modalidad de trato directo, atendido que tales servicios se costean con cargo a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial pues están orientados al financiamiento de una actividad oficial de la Presidenta de la República, subsumiéndose tal posibilidad en la hipótesi legal y reglamentaria prevista en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003, en relación con lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 Nº7, letra b), del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas;
- 3. Que, en consideración a lo expuesto, tal situación impidió actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4. Que, los servicios de confección de Pin Nacional "Banderas Años" fueron recibidos a entera satisfacción de la Presidencia de la República;
- 5. Que, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada y legitima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;
- 6. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- I. PÁGUESE, por el servicio de confección de Pin Nacional "Banderas Años", en el marco del Cambio de Mando Presidencial, al proveedor SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PINMANIA SPA, RUT N°78.347.580-4, por la suma total de \$702.100.- (setecientos dos mil cien pesos), IVA incluido;
- II. IMPÚTESE, la suma total de \$702.100.- (setecientos dos mil cien pesos), con cargo Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 703, Cambio de Mando del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2018.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

> CTOR ADMAN EJANDRO JAHN TORO Director Administrativo PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Subdepartamento de Contabilidad Subdepartamento de Presupuesto

Departamento Jurídico
 Oficina de Partes.